



# PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



# PODER LEGISLATIVO

## **I. Antecedentes:**

- 1. Con fecha 24 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita el análisis, discusión y en su momento aprobación para que goce de licencia indefinida, sin goce de sueldo, con efectos a partir del 24 de abril del 2024.*
- 2. En sesión de fecha 01 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024.*
- 3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1554/2024, de fecha 01 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 02 de mayo del 2024.*
- 4. La ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 24 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.*



## PODER LEGISLATIVO

5. Con fecha 20 de mayo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, por el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia al cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024.

6. En sesión de fecha 27 de mayo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1636/2024, de fecha 27 de mayo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 27 de mayo del 2024.

8. La ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de mayo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, se apruebe de manera favorable su solicitud de desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, que presentó el 24 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.



## PODER LEGISLATIVO

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

### II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Por medio del presente y en virtud de que la suscrita me desempeño como Síndico Procurador del Municipio de San Marcos Guerrero y en virtud de que me encuentra registrada para ser reelecta en una planilla de elección popular... ..solicito de este H. Congreso del Estado, el análisis, discusión y en su momento aprobación para que la suscrita goce de licencia indefinida sin goce de sueldo y pueda separarme de mis funciones... ..LIC. YERALDINE BARRERA MORALES...”*

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“La que suscribe C. Yeraldine Barrera Morales... ..manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha veinticuatro de abril del año en curso, ante el Congreso del Estado de Guerrero, al cargo de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos, Guerrero...”*

### III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.



## PODER LEGISLATIVO

### IV. Considerando:

*Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.*

*Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere "...quede sin efecto mi **solicitud** de licencia...", lo conducente es tenerla por **DESISTIÉNDOSE** de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia indefinida requerida por la Ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación de la Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones".*

Que en sesión de fecha 27 de mayo del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.



## PODER LEGISLATIVO

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 817, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA YERALDINE BARRERA MORALES, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



## PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1554/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1636/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS**

**CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 817, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA YERALDINE BARRERA MORALES, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.)